



**RESOLUCION N°191G/**

APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN: 2766-172-L123.

La Cisterna, 11 de diciembre de 2022.

**VISTOS:**

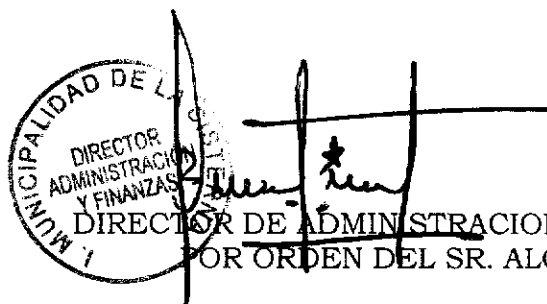
1. El Decreto exento 2977 de fecha 19 de junio del 2013 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas, la firma de las resoluciones que se deban publicar en el Sistema de Información Portal Mercado Público.
2. Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. El Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas;

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud N°255 de fecha 28.11.2023 del Jefe de Dpto. de Salud, mediante el cual se solicita realizar la mantención preventiva y correctiva de cerco eléctrico del CECOSF Eduardo Frei Montalva, año 2024, a través del Portal Mercado Público.
2. Que, por tratarse de un cerco eléctrico con características de seguridad y con el objeto prever el correcto funcionamiento y buen estado del sistema y cuya finalidad es la de resguardar el establecimiento y la duración de los equipos, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cisterna llama a licitación pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de este.
3. Pre-obligación presupuestaria 5/767.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** las bases administrativas y técnicas que se adjuntan y procédase a realizar el proceso de Licitación para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cerco eléctrico del CECOSF Eduardo Frei Montalva, a través de la Plataforma de Mercado Público, solicitada por Dpto. de Salud.
2. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 2206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto de Salud 2023.
3. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público. -

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**FOG/GMH.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Finanzas  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección de Control Depto. Salud (2). -



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**  
**PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CERCO**  
**ELÉCTRICO DEL CECOSF EDUARDO FREI MONTALVA**  
**ID 2766-172-L123**

**1. DE LOS OFERENTES**

Pueden Participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en la Plataforma del Mercado Público dependiente de la Dirección Chile Compras, Conforme lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

**2. SERVICIO A CONTRATAR**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del cerco eléctrico perimetral existente en el CECOSF Eduardo Frei Montalva.

**3. OBJETIVO**

Contratar un servicio para la mantención preventiva y correctiva del cerco eléctrico perimetral del CECOSF Eduardo Frei Montalva, por lo que se busca tener un contrato que pueda mantener cada componente del cerco, corregir irregularidades y también asistencia en caso de emergencia.

**4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS A PRESENTAR:**

Los oferentes deberán adjuntar en formato digital y de forma obligatoria, a través del del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

- 4.1 Anexo N°1 "Identificación del Oferente". (esencial)
- 4.2 Anexo N°2 "Declaración Jurada". (esencial)
- 4.3 Anexo N°3 "Oferta Económica". (esencial)

Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales, quedan fuera de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad. - Tengan relación con el presente proceso concursal.
- Digan relación o no se opongan a las presentes bases administrativas.

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cisterna, se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.



**5. CRITERIOS DE EVALUACION:**

<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Descripción</b>
<b>Precio</b>	<b>60%</b> ✓	<p>Para valorar este criterio, se utilizará el método del menor precio respecto de las ofertas presentadas, para lo cual se aplicará la siguiente formula:</p> <p>Precio Ofertado= Precio Mínimo Ofertado * 100 / Precio Oferta X</p>
<b>Experiencia</b>	<b>25%</b> ✓	<p>Se evaluará la experiencia de los oferentes con la acreditación de la realización de trabajos de igual o similares características al requerido, mediante antecedentes como certificados, contratos con instituciones públicas o privadas las que el proponente haya prestado o este prestando servicios, órdenes de compra u otros similares, durante los últimos 3 años, su evaluación será de la siguiente manera:</p> <p>Más de 10 mantenciones acreditadas = 100 puntos                      De 8 a 9 mantenciones acreditadas =75 puntos                      De 5 a 7 mantenciones acreditadas =50 puntos                      De 1 a 4 mantenciones acreditadas =20 puntos                      No presenta mantenciones acreditadas = 0 puntos</p>
<b>Tiempo de respuesta en casos de emergencia</b>	<b>15%</b> ✓	<p>Este criterio de evaluación considera el tiempo de respuesta de la empresa en caso de emergencia, expresado en horas</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA:                      Igual o menor a 1 hora= 100 puntos                      Entre 1 hora 1 min. y 2 horas= 50 puntos                      Más de 2 horas o no informa 0 puntos</p>

**6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión compuesta por Jefe de Salud o quien este determine, encargado de mantenimiento o quien se determine y encargada de finanzas o quien este determine.

**7. RESOLUCION DE EMPATES:**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá Adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**". Si Aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**".

**8. CALENDARIO DE LA PROPUESTA**

Fijado en la ficha electrónica de la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9. VISITA A TERRENO**

Se efectuará una visita a terreno cuya fecha será fijada en la ficha electrónica de la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de **carácter obligatoria** e iniciándose a las 11:00 hrs. en la entrada principal del CECOSF EDUARDO FREI MONTALVA, ubicado en Victoria 8396, Comuna de La Cisterna.



iniciándose a las 11:00 hrs. en la entrada principal del CECOSF EDUARDO FREI MONTALVA, ubicado en Victoria 8396, Comuna de La Cisterna.

Aquellos oferentes que no asistan a la visita a terreno quedarán automáticamente excluidos del proceso de evaluación de las ofertas y **serán declaradas inadmisibles.** ✓

Será responsabilidad de los oferentes adoptar previamente las medidas para llegar a tiempo al inicio de la visita.

Los participantes que concurren a esta visita deberán registrarse en el acta que para tal efecto se levantará.

Contacto visita a terreno:

CECOSF EDUARDO FREI MONTALVA, CAMILA GONZÁLEZ ROSALES, Celular 932585423. ✓

En la visita a terreno se dejará constancia en un Acta de los asistentes al lugar, quedando registrada la ID de la Licitación, nombre del Proyecto, fecha, Rut, nombre y firma de los asistentes, empresa que representan, fono de contacto, y las observaciones que se hayan registrado durante el proceso.

#### **10. VIGENCIA DE OFERTAS:**

Las ofertas presentadas, deberán tener una vigencia máxima de 30 días.

#### **11. CONSULTAS:**

Consultas se deben realizar a través del portal y serán respondidas por este mismo medio dentro de plazos indicando en la presente licitación.

#### **12. CONTRATO**

En conformidad a lo señalado en el artículo N°63 del Reglamento de Compras Públicas se establece que, en virtud del monto de la contratación y por tratarse de un servicio estándar y de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la aceptación, por parte del proveedor, de la orden de compra emitida por el Departamento de Salud.

#### **13. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará previa facturación a 30 días, toda vez se hayan recibido lo solicitado (insumos / prestaciones), incluida la instalación (de corresponder), además del V° B° del Director (a) del CES y/o Jefatura de Salud, quien Actúa como unidad técnica.

Junto a la factura se deberá presentar:

a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) de la inspección del trabajo, correspondiente al mes anterior en que se cursará el estado de pago, que acredite que el empleador y subcontratista, si corresponde, no registra reclamos, denuncias, ni multas pendientes por concepto de obligaciones laborales y previsionales en relación al servicio que se contrata.



b) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales (F30-1) de la inspección del trabajo, correspondiente al mes anterior en que se cursará el estado de pago, que acredite el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista y subcontratista, si corresponde, respecto de sus trabajadores en relación al servicio que se contrata.

#### 14. MONTO LICITACION

El monto disponible para esta licitación asciende a \$6.500.000 (IVA incluido).✓

\$3.000.000 para mantenciones preventivas (incluye certificación).✓

\$3.500.000 para mantenciones correctivas durante el periodo de vigencia del convenio.✓

De esta forma, luego de adjudicado el monto de las mantenciones preventivas, la diferencia será destinada para las mantenciones correctivas.

Los oferentes deberán realizar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en VALOR NETO expresado en peso chileno.

Los costos asociados a mantenciones correctivas serán cotizados según requiera el mandante, los cuales serán asociados al presupuesto indicado anteriormente.

#### 15. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio contratado será de 18 meses (dieciocho meses).

#### 16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Presupuesto de Salud, año 2023.

### **BASES TÉCNICAS** ✓

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CERCO ELÉCTRICO DEL CECOSF EDUARDO FREI MONTALVA ID 2766-172-L123 ✓

#### 1. GENERALIDADES

Las Presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos mínimos para el servicio de mantenimiento del cerco eléctrico perimetral del CECOSF Eduardo Frei Montalva, ubicado en la Comuna de La Cisterna, los oferentes deben formular su propuesta en la plataforma de Mercado Público.

El servicio adjudicado se materializará mediante Orden de Compra.

#### 2. NORMATIVA:

Se considerará lo establecido en la Resolución Exenta N°53 del año 2004 establece la aplicación de los anexos BB y CC de la norma IEC – 60335-2 – 76 para la instalación y conexión de cercos eléctricos, disponible en SEC para su consulta, y la Resolución Exenta



Nº1139, de 2005, la cual se establece el procedimiento para la comunicación de puesta en servicio de los cercos eléctricos.

**3. OBJETIVO:**

Las actividades de mantención tienen como objetivo prever el correcto funcionamiento y buen estado del cerco eléctrico instalado en el perímetro del Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Eduardo Frei Montalva, además de garantizar que operacionalmente se encuentre bajo las normativas vigentes (SEC y IEC).

**4. PERIODICIDAD:**

En relación al periodo, se pide mantención preventiva cada 3 meses.

**5. INICIO DEL SERVICIO**

El inicio del servicio requerido será a partir del **01.FEB.2024** ✓ y tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la fecha indicada.

**6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Se entenderá por mantenimiento correctivo al ejecutado posterior al reconocimiento de algún desperfecto o irregularidad, con la finalidad del correcto funcionamiento del cerco, realizándose todo tipo de trabajos correspondientes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles (7 días corridos) y con mínima interrupción del servicio. ✓

**7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Se entenderá como mantenimiento preventivo al que se ejecutará en los intervalos de tiempo antes definidos, los cuales están destinados a reducir la degradación de los componentes del cerco eléctrico instalado, con el fin de que opere en sus óptimas condiciones y de oportuno servicio cuando se requiera en caso de emergencia. ✓

**8. ACTIVIDADES DE MANTENCIÓN MÍNIMAS:**

**8.1** Para las actividades de mantención se deberá considerar el estado de cada componente del cerco eléctrico, e incluir mediciones que comprueben el correcto funcionamiento. Dentro de la oferta deberá encontrarse **incluido el valor mano de obra por cada cambio o reposición de las partes del cerco.** ✓

**8.2** Con la finalidad de establecerlos requerimientos mínimos de mantención a considerar por el oferente, se definen a continuación y de modo referencial, las actividades mínimas que deberá contemplar su programa, debiendo cada contratista determinar y presentar a la entidad el listado de actividades finales a realizar, conforme a su conocimiento en la materia.

Cada 3 meses se deberán realizar como mínimo las siguientes labores:

- Revisión de conexiones de cables, corregir de ser necesario. ✓
- Mantención y mediciones TDF y control.
- Mediciones de porcentajes de caída de tensión del punto de inicio al final de la línea de alimentadora (comprobar que esta variación este en los rangos según normas eléctricas nacional o en su defecto internacional).



- Verificar que no existan fugas de tensión.
- Revisión de aisladores y sensores, reemplazar de ser necesario.
- Revisión y retensado de alambre.
- Medición de tensión eléctrica en líneas según intervalos.
- Revisión de energizadores.
- Revisar estado de baterías, reemplazar de ser necesario bajo costo del proveedor. ✓
- Revisión de los tubos y sus soldaduras.
- Revisión y reparación, si es necesario, de soporte de líneas energizadas.
- Medición y control de calidad de tierra de protecciones sistema cerco eléctrico.
- Revisión y reparación del sistema de seguridad (aros o anillos, tensores, aisladores, etc.).
- Mantenimiento de pintura de pilares y fijaciones. ✓

**8.3** El proveedor adjudicado deberá en el caso de los servicios de mantención preventiva, garantizar el buen funcionamiento del sistema hasta la fecha de la siguiente mantención y hasta el término del contrato.

**8.4** El cerco eléctrico debe ser declarado por un instalador eléctrico, debidamente autorizado por la SEC y entregar dicha certificación una vez al año al encargado del CECOSF (si corresponde), esto es a costa de la empresa. ✓

## 9. INFORMES

### 9.1 Hoja de chequeo:

El contratista al final de cada visita deberá dejar constancia de las labores de mantención preventiva efectuadas a través de hoja de protocolo de mantención, que registren, la fecha, rutina realizada, valores medidos, anomalías detectadas en caso de haberla, etc. Tal hoja de protocolo de mantención deberá ser entregada al encargado del CECOSF o a quien se designe, quedando una copia para éste y otra en poder de la empresa. Asimismo, se deberá acompañar una copia de esta junto a la factura. ✓

### 9.2 Informe técnico de reparación-presupuesto:

En caso de fallas y necesidad de reparación, la primera consignación de esto quedará en la hoja de chequeo, sin embargo, posteriormente se deberá presentar un informe técnico de reparación que describa la falla y la causa probable, el cual se acompañará de presupuesto de repuestos a incluir en dichos trabajos de reparación. Este informe deberá entregarse en un máximo de 7 días hábiles revisada la falla. En el caso de repuestos para mantención correctiva los valores deberán ajustarse a los indicados en la oferta para los servicios adicionales (anexo N°3), cuyo procedimiento se detalla más adelante. Es importante considerar que el recableado no tendrá costo alguno para este Departamento. ✓

## 10. JORNADA DE TRABAJO

### 10.1 Jornada de trabajo mantención preventiva:

La mantención preventiva deberá ejecutarse, previa coordinación con el encargado del CECOSF o a quien se designe, entre lunes y viernes 08:30 y 17:00 hrs. ✓



anterior, el contratista, según lo requiera para la prestación del servicio, podrá visitar el establecimiento previo aviso.

### 10.3 Emergencias:

Al tratarse de un cerco eléctrico, con características de seguridad, en el caso de que este sea vulnerado o por situaciones no previstas, las cuales independiente del horario y jornada en que se produzcan deberán ser atendidas en forma inmediata, en un plazo no superior a 2 horas desde que se produjo el llamado, la comunicación será mediante llamado telefónico, por lo que la empresa deberá entregar un número de teléfono de emergencia con atención en cualquier horario (24 horas). Dentro del plazo establecido para la atención de emergencia, el cerco deberá volver a quedar operativo con un máximo de 12 horas corridas transcurrida la llamada de la emergencia. En el caso de no cumplimiento del plazo se cursará la multa indicada en "atraso en la entrega de los trabajos".

## 11. ELEMENTOS DE TRABAJO E INSUMOS

11.1 El contratista de mantención deberá proporcionar todos los elementos que permitan una eficiente revisión, mantención y reparación del cerco, tales como: herramientas mecánicas, eléctricas, materiales, insumos, equipos de apoyo como escaleras, aparatos de medición y elementos de protección personal, radios de comunicación, etc.

11.2 En caso de los instrumentos de medición de amperajes, voltajes, etc.: estos deberán ser de óptima calidad y mantenerse apropiadamente.

12.3 Se debe incluir el traslado desde y hacia el establecimiento, de todos los elementos necesarios, para el correcto mantenimiento de los equipos.

## 12. PERSONAL

### 12.1 Requerimiento de personal:

Para la realización de las actividades el contratista deberá contemplar la asignación del personal adecuado en cantidad y calidad, es decir se debe considerar el número adecuado de técnicos para la ejecución de todas las labores de mantención previstas en forma y plazo, contando con la competencia técnica idónea y avalados por estudios en el área a desarrollar para la realización de las tareas y evaluación de los sistemas.

**Al menos uno de los técnicos deberá tener su licencia de instalador eléctrica, clase A, certificado por el SEC (adjuntar) esencial.**

12.2 **Competencia técnica:** El personal asignado al contrato deberá ser calificado, con la suficiente preparación, grado de especialización y experiencia que este tipo de servicio y trabajos asociados requieren.

12.4 Será responsabilidad del contratista asegurarse que su personal tenga la experiencia en faenas de similares características.

12.5 Con el objeto de que exista una comunicación constante el proveedor adjudicado deberá indicar un correo de contacto y número telefónico con el cual esta Entidad coordinara tanto las mantenciones preventivas como correctivas.





**12.4** Será responsabilidad del contratista asegurarse que su personal tenga la experiencia en faenas de similares características.

**12.5** Con el objeto de que exista una comunicación constante el proveedor adjudicado deberá indicar un correo de contacto y número telefónico con el cual esta Entidad coordinara tanto las mantenciones preventivas como correctivas.

### **13. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS** ✓

**13.1** El contratista deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre prevención de accidentes y elementos de seguridad, lo cual será de su exclusiva responsabilidad. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cumplir este efecto, aun cuando existan tareas de menor consideración que no se incluyan eventualmente en las presentes especificaciones.

**13.2** Se deberán verificar el cumplimiento respecto del uso de todos los elementos de protección personal (EPP) asociados al tipo de riesgos involucrados en dicha labor.

**13.3** Tratándose de trabajos en el exterior, la empresa deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores por estar expuestos a radiación ultravioleta, en conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes.

**13.4** Será de responsabilidad exclusiva del proveedor, cuando el personal sea afectado físicamente por falta de elementos de seguridad, como, asimismo, en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir consecuencias pertinentes de orden legal.

**13.5** El adjudicatario asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes y personal del establecimiento o terceros y al personal a su cargo, por lo cual será de su costo la reparación de tales daños. No obstante, lo anterior, todo el personal de la Empresa contratista deberá utilizar los elementos de seguridad que corresponde para la ejecución de los trabajos.

**13.6** Se entiende que este Departamento de Salud contrata el mantenimiento de estos sistemas con el fin de resguardar el establecimiento y la duración de los equipos, por tanto, el servicio prestado debe ser óptimo.

---



ANEXO N°1

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**BASES ADMINISTRATIVAS**

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA CERCO ELÉCTRICO CECOSF  
EDUARDO FREI MONTALVA"

**ID: 2766-172-L123**

<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	
<b>TELEFONO COMERCIAL</b>	
<b>e - mail (Activo para Notificar)</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>R.U.T.</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>R.U.T. REPR. LEGAL</b>	
<b>DOMICILIO REP. LEGAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>PROFESION/OFICIO</b>	
<b>ESTADO CIVIL</b>	
<b>FIRMA REP. LEGAL</b>	

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.



**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS**

“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA CERCO ELÉCTRICO CECOSF  
EDUARDO FREI MONTALVA”  
**ID: 2766-172-L123**

**DECLARACIÓN**

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas (BA), Especificaciones Técnicas (ET) y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal Mercado Público durante el período señalado para el efecto) de la Propuesta ID: **ID: 2766-172-L123**, así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 30 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Cisterna en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la Municipalidad de conformidad al Art. 4 de la Ley de Compras Públicas y Reglamento.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023



ANEXO N°3 ✓

OFERTA ECONÓMICA ✓

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA CERCO ELÉCTRICO CECOSF  
EDUARDO FREI MONTALVA”**

ID: 2766-172-L123 ✓

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos de: traslado, instalación, materiales, equipos, herramientas, mano de obra u otros gastos que genere esta adquisición.

El oferente que supere el presupuesto indicado, su oferta quedará rechazada, quedando inadmisibile por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidas en las presentes bases.

Adjuntar propuesta detallada.

<b>MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA CERCO ELÉCTRICO ITEMIZADO</b>			
	<b>SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
1	Mantencción preventiva Trimestral x 18 meses	6	\$
VALOR TOTAL NETO*			\$
IMPUESTO 19% IVA			\$
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$

	<b>COMPONENTES ADICIONALES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR UNIT. NETO</b>
1	Gabinete	Unidad	\$
2	Energizador	Unidad	\$
3	Postes templadores e intermedios	Unidad	\$
4	Abrazaderas	Unidad	\$
5	Aisladores	Unidad	\$
6	Señalética	Unidad	\$
7	Otros*	Unidad	\$

\*Algún otro componente que el oferente estime necesario agregar



Nota:

1. Se deberá asignar costo a todos los ítems sin dejar celdas en blanco.
2. Los valores de los repuestos, se deberán mantener mientras dure el contrato y serán utilizados al momento de cada *Mantenimiento Correctivo*, previamente autorizada por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de la Cisterna,
3. La mano de obra está incluida en la presente licitación.

Tiempo de Respuesta a Requerimientos (en horas) \_\_\_\_\_

---

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRES. LEGAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (si corresponde):  
DIRECCIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
FECHA:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 767

Fecha: 09/12/2023

Glosa: SOLIC 255 SALUD - MANTEN. PREVEN Y CORREC. CERCO DECOSF AÑO 2024

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:



Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152206301	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones						
	1 Gestión	900000	6.500.000	104.898.000	77.758.988	27.139.012	20.591.766	6.547.246
TOTALES:			6.500.000					

EMITIDO POR nastorga : María Elizabeth Astorga Mercurio

